

NORMAS DE DISPENSACIÓN
Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)
Red de Farmacias
FARMANEXUS

FARMANEXUS



Vigencia de normas de dispensación: Desde el 1º de Noviembre de 2013 hasta que Farmanexus informe cambios o modificaciones al respecto.

Red de farmacias: **Todo el país (a excepción de Santa Fe)**

1. Descuentos (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. Ambulatorio	40%
1.2. Plan Materno Infantil (PMI)	100%

Los descuentos mencionados se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM ingresado en <https://www.misvalidaciones.com.ar> (Sistema obligatorio)

Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo (que contenga el mismo principio activo, concentración y forma farmacéutica).

Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum (que contenga el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados).

Si hubiere una marca sugerida por el profesional, la farmacia debe expender la misma, en caso de no haber sugerencia alguna ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.

CODIGO PARA HOMOLOGAR CON SISTEMAS DE FACTURACION: 394

2. Habilitación del beneficiario

- 2.1. Credencial (según muestra)
- 2.2. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

3. Recetario

3.1. Tipo de recetario:	• De todo tipo (Particular o de Instituciones)
Datos que deben figurar en la receta:	• Nombre y apellido del paciente;



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902



@FarmanexusREDEFARMACIA

Desde el interior del país 0810 266 4225



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4

NORMAS DE DISPENSACIÓN
Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)
Red de Farmacias
FARMANEXUS

FARMANEXUS



	• Número de afiliado tal como figura en la credencial • Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras; • Firma y sello con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción
3.2. Coberturas de excepción	Se cubrirán todos los productos de venta bajo receta que figuren en el Vademécum correspondiente EXCLUSIONES GENERALES: Medicamentos y/o Productos de Venta Libre: Pastas, Polvos o Líquidos Dentífricos, Fórmulas Especiales o artículos para limpiar o fijar dentaduras postizas. Callicidas Cepillos de todo tipo. Productos de tocador y belleza. Cremas reductoras. Productos para la estética corporal. Vendas, gasas, alcohol, bolsas de goma y plástico y todo tipo de material descartable y accesorio para curaciones. Leche maternizada, mamaderas, pañales, sondas, etc. Herboristería, Homeopatía y Recetas Magistrales de todo tipo. EXCLUSIONES PUNTUALES: Insulinas, tiras reactivas, productos para patologías oncológicas, medicamentos especiales, cubiertos por APE (Administración de Programas Especiales), anorexígenos - dietéticas - pañales de adultos - bolsas de ostomía (estos dos últimos solo se incluyen en planes especiales), medicamentos que requieren empadronamiento previo.
4. Validez de la receta	
• Para la Venta: El día de la prescripción y los 30 días siguientes. • Para la Presentación: 60 días a partir de la fecha de venta	
5. Topes de cobertura	



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902

Desde el interior del país 0810 266 4225



@FarmanexusREDDEFARMACIA



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4

NORMAS DE DISPENSACIÓN

Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)

Red de Farmacias

FARMANEXUS

FARMANEXUS

<u>Recetarios Ambulatorios</u> Cantidad de renglones: Cantidad de envases por renglón Cantidad de envases por receta Límites de tamaño Límites de valores	<u>Descripción:</u> 3 (Tres) Hasta 2 (Dos) envases Hasta 5 (Cinco) envases. Hasta 1 (un) envase grande por receta.	
5.1. Antibióticos Inyectables	<i>Presentación</i>	<i>Entregar</i>
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco) por receta. Se considera tamaño grande a los efectos del límite de envases por receta
	Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 2 (dos) por receta. Se considera tamaño chico a los efectos del límite de envases por receta
5.2. Psicofármacos	• El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.	
5.3. Otras especificaciones	<u>Cuando el médico:</u>	<u>Debe entregarse:</u>
	• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
	• Sólo indica la palabra "grande"	• La presentación siguiente a la menor.
	• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Medicamentos Faltantes

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

7. Datos a completar por la farmacia



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902



@FarmanexusREDDEFARMACIA

Desde el interior del país 0810 266 4225



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4

NORMAS DE DISPENSACIÓN
Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)
Red de Farmacias
FARMANEXUS

FARMANEXUS

- 1.1. Fecha de venta;
- 1.2. Sigla "S/T", si correspondiera.
- 1.3. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
- 1.4. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
- 1.5. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;
- 1.6. Ticket de venta, copia o factura manual;

NOTA: No será necesario completar los datos de fecha de venta ni los importes unitarios y totales, si el ticket de venta que se adjunta ya contiene dicha

Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente deberán ser salvadas por el farmacéutico con su sello y firma.

De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.

Los cambios evidentes en la tinta o letra que detalla los importes a cargo de Obra Social y/o del afiliado, así como la fecha de venta y las enmiendas en el número de orden, deberán estar salvados convenientemente por el farmacéutico.

8. Recomendaciones Especiales

- 1.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- 1.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
- 1.3. De acuerdo al orden de la prescripción.
- 1.4. Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- 1.5. Adheridos con cinta adhesiva o goma de pegar (no utilizar abrochadora, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

Presentación de Recetas dispensadas por **Mis Validaciones**

REALIZAR EL CIERRE DE LOTE POR MIS VALIDACIONES de los planes correspondientes



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902



@FarmanexusREDDEFARMACIA

Desde el interior del país 0810 266 4225



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4

NORMAS DE DISPENSACIÓN

Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)

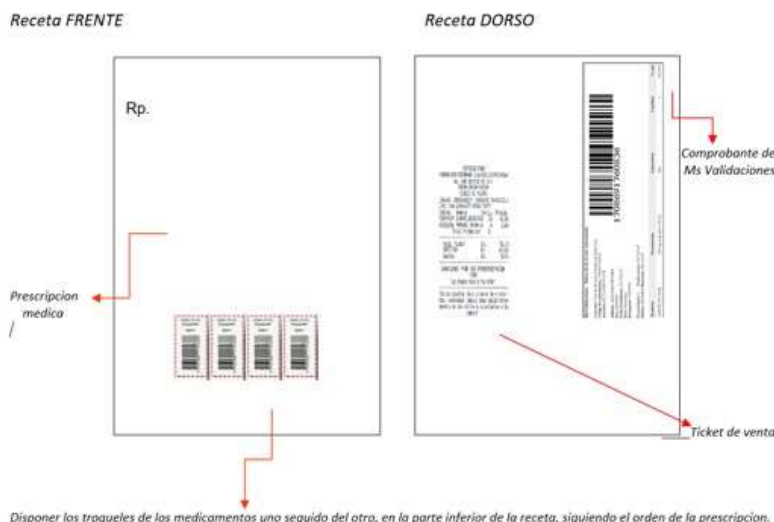
Red de Farmacias

FARMANEXUS

FARMANEXUS



Disponer de la siguiente manera la documentación:



Si la farmacia homologa su facturador con el validador de Mis Validaciones, no es necesario presentar el comprobante expendido por la pagina al momento de validar. Tener en cuenta que en estos casos, el codigo de validacion debe estar visible en el ticket de venta.

NOTA: Aunque el facturador este homologado, la farmacia debe presentar el cierre de lote por Mis Validaciones, de manera excluyente.

- IMPORTANTE:** La documentación presentada es digitalizada y almacenada para responder futuros reclamos. Por tal motivo, solicitamos:
- **NO UTILIZAR GANCHOS METÁLICOS** en la adhesión de los troqueles, comprobantes de validación y ticket de venta. Adherir los mismos con adhesivo vinílico
 - **NO SOLAPAR el ticket** sobre los troqueles ni la prescripción, colocarlo al dorso.
 - **NO SOLAPAR el código de validación** sobre troqueles, ticket o prescripción.



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902



@FarmanexusREDEFARMACIA

Desde el interior del país 0810 266 4225



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4

NORMAS DE DISPENSACIÓN
Obra Social del Personal del Correo (OSPEC)
Red de Farmacias
FARMANEXUS

FARMANEXUS



9. Forma de Validación en Mis Validaciones (plan ambulatorio / PMI)

Ingresar a la página <https://www.misvalidaciones.com.ar/> donde al ingresar su usuario y contraseña encontrara la opción de menú: Validar Receta.

Es de manera **obligatoria** que todas las recetas deben estar validadas en la página mencionada.

Importante: La farmacia al momento de validar deberá colocar los siguientes datos:

- Número de DNI o de Credencial, seguido de la selección del afiliado.
- Número de receta si hubiese, o cualquier numero en aquellas recetas que no lo tengan.
- Fecha de prescripción
- Tipo y Número de matrícula

Farmacias Colegiadas o nucleadas por entidad: Las recetas deberán ser remitidas A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES SEGÚN FECHAS ESTABLECIDAS POR LA MISMA. LAS RECETAS SERAN PRESENTADAS A FARMANEXUS DEL 1 AL 10 DE CADA MES.

Contratación Directa: deberán ser remitidas a Farmanexus del 1 al 10 de cada mes a Tte. J. D. Perón 1479 piso 3 of. 7, CABA. CP1037.

La falta de remisión de las recetas completas según las indicaciones descriptas precedentemente en estas normas, serán causa suficiente para que Farmanexus produzca el ajuste correspondiente.

IMPORTANTE:

- VACUNAS: SOLO LAS INCLUIDAS EN VADEMECUM. NO HABRA EXCEPCIONES PARA LAS MISMAS.
- LECHES MEDICAMENTOSAS: SOLO EN PLAN MATERNO INFANTIL



Desde Buenos Aires (011) 7700 - 0902



@FarmanexusREDDEFARMACIA

Desde el interior del país 0810 266 4225



1132533212



redfarmacia@farmanexus.com.ar

OSPEC v.4